**RESOLUCION No. ABC2511203**
**FECHA: 11 de noviembre de 2025**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-203 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2025.***

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolivar, suscribió Contrato de Apoyo a la Gestión No. CD-203 de fecha 17 de julio de 2025, con el señor **ALVARO BERMUDEZ BATISTA,** identificada la cedula de ciudadanía No. 73.594.149 expedida en Santa Catalina – Bolívar, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA UMATA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR.**", El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES y se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.

Que el valor del contrato **CD-203-2025** corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) MCTE,** dicho valor se encuentra con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal emanado por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Clemencia - Bolívar No **2025.CEN.01.061702.**

Que la forma de pago establecida por el Municipio en el contrato **CD-203-2025** es el siguiente: En CINCO (5) cuotas de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MCTE cada una, previa expedición de certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por LA ENITDAD CONTRATANTE, conforme lo establecido en el presente contrato. Para el pago, además, deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007. LA ENITDAD CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que de conformidad con la cláusula tercera. Obligaciones del Municipio, corresponde *1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; 2) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado para el mismo. 4) Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.*

En virtud de lo anterior este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y Páguese a la señora **ALVARO BERMUDEZ BATISTA,** identificada la cedula de ciudadanía No. 73.594.149 expedida en Santa Catalina – Bolívar, la suma de **$1.500.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**, por concepto de pago correspondiente a la cuarta cuota del valor total del contrato en referencia.

**ARTICULO 2.** -El giro que se autoriza en la presente resolución será imputado en el CODIGO: AC.2.1.2.02.02.008.02 - servicios técnicos, del PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.

**ARTICULO 3.** Remitir a la Secretaria de Hacienda Municipal la presente resolución para lo de su competencia y al funcionario competente para la publicación del presente acto administrativo y los comprobantes de egresos en SECOP II.

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige y produce efecto a partir de su expedición.

**ARTICULO 5.** Contra la presente resolución NO procede recurso alguno por tratarse de un acto de cumplimiento o ejecución.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Clemencia – Bolívar, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.-

**MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**
Alcalde Municipal

Proyecto: C. Montes